

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## LEY MUNICIPAL N° 429

Sr. ANTIOCO CALA APAZA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### “SE LEVANTA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AH1N1 EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO”

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, la Ley N° 482 (Gobiernos Autónomos Municipales) en su artículo 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. Complementariamente, el artículo 16 numeral 4 de la mencionada ley establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

Que, el Artículo 41 de la Ley No. 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014 establece: “(RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA). El retorno a la normalidad de la situación de Desastre y/o Emergencia, deberá ser establecido y comunicado, ... en el nivel municipal, según corresponda, a través de un Decreto Supremo para el nivel central del Estado y para las entidades territoriales autónomas a través de instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de desastre y/o emergencia”.

Que, la Ley Municipal No. 383 de 23 de Diciembre de 2016 establece en su Artículo 44 parágrafo II. Establece que: “El retorno a la normalidad de la situación de la Alerta, emergencia y/o Desastre, deberá ser establecida y comunicada por el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE), a través del instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de Alerta, Emergencia y/o Desastres”.

Que, por Ley Municipal N° 352 se hizo la (DECLARACIÓN DE EMERGENCIA (ALERTA ROJA) PARA EL CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AH1N1 EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO) a efectos de controlar el brote epidemiológico, ante el real e inminente peligro del incremento de casos de morbilidad y mortalidad principalmente en los grupos vulnerables (mujeres embarazadas, niños menores de 5 años, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con patología de base).

Que, el Informe CITE DS/UP/066/2017 señala que debido a las medidas adoptadas en el Plan de Contingencia desarrolladas por la Dirección de Salud, se logró el control sanitario de IRAS e influenza AH1N1 en todo el municipio de El Alto, y debido al constante cambio de temperatura en nuestra urbe aldea es que se decidió mantener la declaratoria de Alerta Roja en nuestro municipio. Por lo que luego de un análisis y habiendo ya tomado las medidas precautorias para la presente gestión, solicitamos la suspensión de la Ley No. 352 de “DECLARACION DE EMERGENCIA (ALERTA ROJA) PARA EL CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AH1N1 EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO”, esto en apego a la Ley N° 602, Ley de 14 de noviembre de 2014-Ley de Gestión de Riesgos, Artículo 41. (RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA SITUACION DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA).

Que, de acuerdo al Informe CITE/DS/AJ/24/2017 establece que se realizaron acciones, para la atención de los casos como para reducción del riesgo latente en ese momento de acuerdo a lo mencionado en el INFORME CITE: DS/UP/066/2017, de fecha 26 de mayo de 2017 en la cual informa que se cumplió con todos los protocolos previstos en el PLAN DE CONTINGENCIA elaborado para la atención, DECLARACION DE EMERGENCIA (ALERTA ROJA) PARA EL CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AH1N1 EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO y solicita el levantamiento de la emergencia declarada y el retorno a la normalidad.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 429

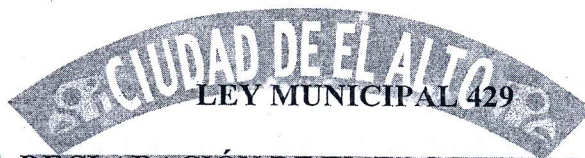
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que el Informe: COORDINADO D-CMEA-003/2016 de fecha 11 de agosto de 2017, en su parte conclusión indica: "por los antecedentes y consideraciones realizadas, sugerimos a sus autoridades, se reconduzca el presente trámite y se remita a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS (CEC),..."

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 84 dispone: "(INICIATIVA LEGISLATIVA).- Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: e) Las ciudadanas y los ciudadanos. f) Las Organizaciones Sociales. g) Las Concejales y los Concejales. h) El Órgano Ejecutivo Municipal.

SANCIONA:



**SE LEVANTA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AHINI EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO**

**ARTÍCULO 1.-** SE LEVANTA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTROL SANITARIO DE IRAS E INFLUENZA AHINI EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO, establecida por Ley Municipal N° 352 de 23 de Diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2.-** La Dirección de Comunicación y la Secretaría Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza en coordinación con el Comité Municipal para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (COMURADE) deberá informar a la sociedad en su conjunto de las acciones tomadas por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las Unidades Organizacionales correspondientes del Órgano Ejecutivo.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) remítase la presente ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los un día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



*Reveca Cruz Sangalli*  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

*Antiocho Cala Apaza*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO  
G.A.M.E.A.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"